

78 6
REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 1508 DE 2002 11 OCT 2002

()

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución N° 1327 de septiembre 3 de 2002 y se fija una nueva capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. “COTRASANGIL LTDA.””

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

- Que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA., mediante oficio radicado bajo el N°9079 de octubre 1° de 2002, solicitó a ésta Dirección Territorial la modificación de su capacidad transportadora señalada en el Artículo Primero de la Resolución 1327 de septiembre 3 de 2002.
- Que actualmente la empresa cuenta con la siguiente capacidad transportadora otorgada mediante la citada resolución :

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Grupo A: de 4 a 9 pasajeros (automóvil, camioneta y campero)	26	33
Grupo B: de 10 a 19 pasajeros (microbús y vans)	47	59
Grupo C: más de 19 pasajeros (bus y Buseta)	31	39

- Que con la referida solicitud el Representante Legal de la empresa COTRASANGIL LTDA., solicitó a éste despacho la modificación automática de la capacidad transportadora, en el sentido de disminuir seis (6) unidades del Grupo A clase camioneta para aumentar en cuatro (4) unidades en el Grupo B clase buseta.
- Que los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001 permiten la unificación automática de la capacidad transportadora fijada a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- Que el Decreto 540 de marzo de 2000, en su Artículo 2 Numeral 6 faculta a los Directores Territoriales para fijar la Capacidad Transportadora a las empresas dentro de su jurisdicción.

NOTIFICACION PERSONAL
"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución N° 1327 de septiembre 3 de 2002 y se fija una nueva capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA.""

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 1327 de septiembre 3 de 2002 en el sentido de fijar una nueva transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA.", la cual quedará así:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A: de 4 a 9 pasajeros (automóvil, camioneta y campero)	22	27
Grupo B: de 10 a 19 pasajeros (microbus y vans)	50	63
Grupo C: más de 19 pasajeros (bus y buseta)	31	39

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente actuación Administrativa proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 11 OCT 2002

CARLOS JULIO CALA CALA
Director Territorial Santander

Proyectó: José Manuel Zambrano García
Técnico Administrativo

Elaboró: Sonia Inés Higuera A.
07-10-2002